



Abogado
Julio Pablo
Olvera Espinoza
Notario Encargado



ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA BRABAMCORP S.A.
"EN LIQUIDACIÓN"-----

CUANTÍA: US\$ 600.00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el cuatro de Mayo del año dos mil nueve, ante mí, abogado **JULIO OLVERA ESPINOZA**, Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigesima Séptima del Cantón Guayaquil, según acción de personal número mil trescientos sesenta y cuatro OPD, comparece: el señor **GUIDO ALFREDO ARTEAGA VERA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, a nombre y representación de la compañía **BRABAMCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Gerente General, tal como lo acredita con el nombramiento que adjunta como documento habilitante. El compareciente, es mayor de edad, con plena capacidad para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA BRABAMCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para que la autorice me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la: **REACTIVACIÓN,**


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
2 COMPAÑÍA BRABAMCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN", al tenor de las
3 siguientes clausulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la
4 celebración de la presente escritura pública, el señor GUIDO ALFREDO
5 ARTEAGA VERA, en su calidad de Gerente General por lo tanto
6 representante legal de la compañía BRABAMCORP S.A. "EN
7 LIQUIDACIÓN", conforme lo nota del nombramiento que se incorpora
8 como documento habilitante, el mismo que se agrega para que sea
9 parte integrante de la presente escritura pública.- **SEGUNDA:**
10 **ANTECEDENTES.- a)** La compañía BRABAMCORP S.A. "EN
11 LIQUIDACIÓN", se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil,
12 mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del
13 Cantón Guayaquil, el cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno,
14 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro
15 de Junio de mil novecientos noventa y uno; Posteriormente fue
16 aumentado su capital a doscientos dólares, que representan cinco mil
17 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
18 Norteamérica cada una, mediante escritura pública que autorizó el
19 Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de Mayo
20 de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil
21 del Cantón Guayaquil, el once de Octubre de mil novecientos noventa y
22 cuatro; **b)** Mediante Resolución número cuatro mil ciento cuarenta y
23 siete del veintidós de Junio del año dos mil seis, emitida por
24 Departamento de Disolución y Liquidación de la Oficina de la
25 Superintendencia de Compañías por intermedio del Especialista Jurídico
26 de Guayaquil, declaró entre otras cosas, disuelta la compañía
27 denominada BRABAMCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN", la misma que fue
28 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de



Abogado
Julio Pablo
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 Agosto del año dos mil seis; **d)** Posteriormente mediante
2 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de Enero del año
3 dos mil nueve, resolvió la REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y
4 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
5 BRABAMCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- Con los antecedentes expuestos,
6 el otorgante, GUIDO ALFREDO ARTEAGA VERA, en su calidad de Gerente
7 General por lo tanto representante legal de la compañía BRABAMCORP
8 S.A. "EN LIQUIDACIÓN", y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta
9 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diecinueve de Enero
10 del año dos mil nueve, declara: **Uno)** Que se Reactiva la compañía, la
11 misma que fue declarada disuelta mediante Resolución número cuatro mil
12 ciento cuarenta y siete del veintidós de Junio del año dos mil seis, emitida
13 por la Superintendencia de Compañías la misma que fue inscrita en el
14 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de Agosto del año
15 dos mil seis, no obstante habiendo la compañía saneado las causales que
16 motivaron a su Inactividad y Disolución se procede a su correspondiente
17 Reactivación por considerarlo conveniente para los intereses de la
18 empresa; **Dos)** Aumentar su capital suscrito y pagado; y, **Tres)** Reformar
19 la cláusula Sexta, Séptima y Octava del estatuto social de la compañía.-
20 **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los antecedentes
21 expuestos, GUIDO ALFREDO ARTEAGA VERA, a nombre y en
22 representación de la compañía BRABAMCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN",
23 hace la siguiente declaración juramentada: Que la compañía denominada
24 BRABAMCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN", según consta del Acta de Junta
25 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de Enero del
26 año dos mil nueve, esta resolvió: **Uno)** La Reactivación, aumento de
27 capital y la Reforma del Estatuto, declaramos bajo juramento que la
28 compañía a la que represento no ha celebrado contrato con ninguna de

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 las instituciones del Estado y no tiene pendientes obra pública con dichas
2 Instituciones; además declaro bajo juramento la real y correcta
3 integración y pago del aumento de capital suscrito, según consta en el
4 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
5 diecinueve de Enero del año dos mil nueve, cuya copia certificada se
6 agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.-
7 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
8 la plena validez de esta escritura pública. Deja constancia que el Abogado
9 JOHNNY SUAREZ RODRIGUEZ, registro número tres mil setecientos
10 veintiuno. Colegio de Abogados del Guayas queda autorizado para realizar
11 los trámites necesarios para la aprobación ante la Intendencia de
12 Compañías e inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de
13 REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
14 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA BRABAMCORP S.A. "EN
15 LIQUIDACIÓN".- Respetuosamente firmado (FIRMA ILEGIBLE) que
16 pertenece al Abogado Johnny Suárez Rodríguez, registro número tres mil
17 setecientos veintiuno. Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la
18 minuta. Queda agregado a mi registro, formando parte integrante de la
19 escritura la copia del nombramiento del Representante Legal de la
20 compañía denominada BRABAMCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"; así como
21 la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
22 celebrada el diecinueve de Enero del año dos mil nueve, en la que se
23 autoriza a los representantes legales de la compañía y al Abogado Johnny
24 Suárez Rodríguez para que realice todos los trámites, diligencias y
25 peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro
26 Mercantil correspondiente, para que otorguen la correspondiente
27 escritura pública de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma del
28 Estatuto Social.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido

[illegible]


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008 R

186-0063 0904624584
 NÚMERO CÉDULA
ARTEAGA VERA QUIDO ALFREDO

QUAYAS
 PROVINCIA
 ZARAH
 PARROQUIA

QUAYAS
 CANTÓN

Arteaga Vera Alfredo

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Julio Overa Espinoza
ABDOLIO SORLENTE (E) Julio Overa Espinoza
 Notario Trigesima Septima del Canton Guayaquil
 Notario Trigesima Septima del Canton Guayaquil
 Notaria Trigesima Septima del Canton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0001677

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de junio de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima BRABAMCORP S.A.;

QUE el abogado Raúl Gómez Ordeñana ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

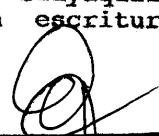
QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 9668 del 10 de junio de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-1339 del 13 de junio de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de BRABAMCORP S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 59848

Nombre: BRABAMCORP S.A.

Usuario: irminan

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):							200.00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO	
1	0904524584	ARTEAGA VERA GUIDO ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	200.00		
TOTAL (USD \$):							200.00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 19/05/2008 4:58:39 PM

FECHA DE EMISIÓN: 20/05/2008 2:32:27 PM

Srta. Rafaela Marich Alvear
Delegada del Secretario General

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-1-1- 0001637
BRABAMCORP S.A.

aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 JUN. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/eac
DL/Aided

CEDEFES: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 15.566 a 15.567, número 1.726 del Registro Mercantil, libro de Industriales y anotada bajo el número 11.161 del Repertorio de Guayaquil, veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR. DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
BRABAMCORP S. A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL 19 DE ENERO DE 2009



En la ciudad de Guayaquil, a diecinueve de Enero del dos mil nueve en el domicilio de la compañía BRABAMCORP S. A. Ubicada en el local del centro comercial Las Viterias, sector de la Ciudadela Kennedy, se reúnen los accionistas de la compañía BRABAMCORP S. A. "en liquidación" de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de compañías vigente.-

Preside la sesión el Gerente General de la compañía señor Guido Alfredo Arteaga Vera y actúa como Secretario Ad-hoc de la Junta el Abogado Johnny Suárez Rodríguez, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.-

El Presidente dispone que el Secretario Ad-hoc cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario Ad-hoc forma el expediente del que habla el artículo veinticinco del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas: 1.- Señor Guido Alfredo Arteaga Vera por sus propios derechos y propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagados en un cien por ciento de su valor. También se encuentra presente la señorita Grace Elizabeth Arteaga Herrera, en calidad de invitada por su interés en suscribir nuevas acciones en la compañía.-

El accionista concurrente que representa el cien por ciento del capital social de la compañía que es de **doscientos dólares de los Estados Unidos de América** resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos:

PRIMER PUNTO: Reactivación de la Compañía;

SEGUNDO PUNTO: Aumento de capital suscrito y pagado;

TERCER PUNTO: Reformar el Estatuto Social de la Compañía;

CUARTO PUNTO: Autorizar al señor Guido Alfredo Arteaga Vera en su calidad de Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y relice todos los trámites pertinentes para su aprobación. Igualmente se autoriza al Abogado Johnny Suárez Rodríguez para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Los presente proceden a deliberar y tomar por unanimidad de votos las siguientes resoluciones.-

El Secretario AD-hoc informa que se encuentra completo el quorum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.-

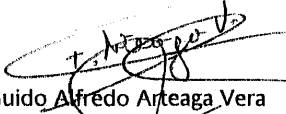
Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: PRIMER PUNTO: Proceder a la reactivación de la compañía Brabamcorp S. A. "en liquidación" la misma que fue declarada disuelta mediante Resolución No. 4.147 emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha 22 de Junio del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de Agosto de 2006, no obstante habiendo la compañía saneado las causales que motivaron su INACTIVACIÓN Y DISOLUCIÓN, por considerarlo conveniente a los intereses de la compañía y de sus accionistas.-

SEGUNDO PUNTO: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América mas, con lo que el capital social ascenderá a

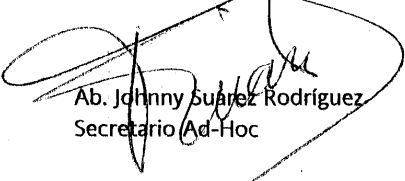
Ab. Julio O. Vera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Tercera Septima
del Cantón Guayaquil

ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. El aumento de capital se hará mediante la emisión de quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una y que se pagan en numerario por parte de los accionistas de la siguiente forma: Señor Guido Alfredo Arteaga Vera renuncia al derecho de preferencia a favor de la señorita Grace Elizabeth Arteaga Herrera y suscribe 12.500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas el cien por ciento en numerario, y la señorita Grace Elizabeth Arteaga Herrera que se encuentra presente, suscribe 2.500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el cien por ciento en numerario.- TERCER PUNTO: La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas aprueba la Reforma de la Cláusula Sexta, Cláusula Séptima y Cláusula Octava del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo dirá: **Cláusula Sexta: Del CAPITAL SOCIAL.**- El Capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, numeradas de la cero cero uno a la veinte mil inclusive. **Cláusula Séptima: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía se encuentra suscrito por el accionista Señor Guido Alfredo Arteaga Vera por diecisiete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y por la señorita Grace Elizabeth Arteaga Herrera por dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. **Cláusula Octava: DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía se encuentra íntegramente pagado por el accionista señor Guido Alfredo Arteaga Vera, propietario de diecisiete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y por la señorita Grace Elizabeth Arteaga Herrera por dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, con lo que se completa el cien por ciento de las acciones.- CUARTO PUNTO: Autorizar al Representante legal de la compañía e igualmente se autoriza al abogado Johnny Suárez Rodríguez para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, para que otorguen la correspondiente escritura pública de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

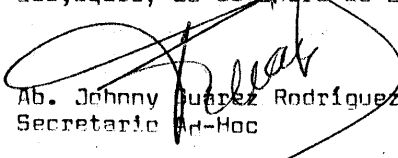
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 13h00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías, suscriben la presente Acta todos los accionistas concurrentes a la sesión y que representan el 100% del capital social pagado de la sociedad, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta y los accionistas.-


Sr. Guido Alfredo Arteaga Vera
Presidente de la Junta Accionista


Grace Elizabeth Arteaga Herrera


Ab. Johnny Suárez Rodríguez
Secretario Ad-Hoc

CERTIFICO: Que la copia que antecede es
fiel copia del original.
Guayaquil, 20 de Enero de 2009.-


Ab. Johnny Suárez Rodríguez
Secretario Ad-Hoc



Abogado
Julio Pablo
Olvera Espinoza
Notario Encargado

de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Leída que fue esta Escritura Pública, de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando en unidad de acto con el suscrito Notario, de todo lo cual DOY FE.-

Por la compañía BRABAMCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

RUC: No.- 0991149961001

Sr. GUIDO ALFREDO ARTEAGA VERA

C.C. No.- 090452458-4

EL NOTARIO (E)

ABG. JULIO OLVERA ESPINOZA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



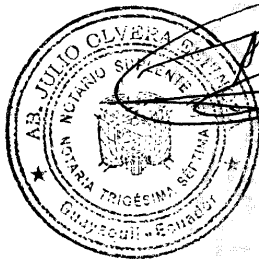
Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL

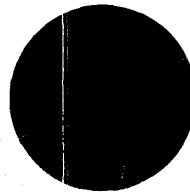


Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA BRABAMCORP S.A. "EN LIQUIDACION"**, celebrada ante el Notario Suplente (E) de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Ab. JULIO OLVERA ESPINOZA, con fecha: cuatro de mayo del dos mil nueve, del contenido de la resolución número: cero nueve-G-IJ-cero cero cero tres mil ciento sesenta y dos, Expedida por el Abogado GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha tres de junio del dos mil nueve.- Guayaquil, nueve de junio del año dos mil nueve.



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 26.119
FECHA DE REPERTORIO: 12/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintidós de Junio del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0003162, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros, el 3 de junio del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **BRABAMCORP S.A., Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto**, de fojas 4.132 a 4.149, Registro Industrial número 257. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 26119



R00LUX29DLFLUM959ED00JHO



R00LUVDF7LEBIDHVNQHXGDP



9R69994VOMHURGDUXSHG



QD6UEP00HVLJ0GR5DU

REVISADO POR:

14



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 09-G-IJ-0003162, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 3 de Junio del 2009, se tomó nota de la Reactivación y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA BRABAMCORP S.A.**, otorgada ante mí, el 4 de Junio de 1991.- Guayaquil, treinta de Junio del dos mil nueve.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primerero
Cantón Guayaquil

